

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de pareja de hecho o declaración jurada de convivencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo en vigor del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo que estén cursando estudios de formación reglada, para lo cual deben aportar el correspondiente justificante por parte del centro educativo.
- Justificantes de ingresos de la unidad familiar (mayores de 16 años) tales como prestaciones o subsidios por desempleo (resolución del SEPE), pensiones públicas de la Seguridad Social, nóminas) y otras prestaciones que pudieran percibir durante 2019 y durante el primer semestre de 2020.
- En caso de encontrarse trabajando el año 2019 completo, se debe aportar certificado de retenciones expedido por la empresa.
- Si han sido algunos meses del año 2019, se debe aportar las nóminas correspondientes a esos meses.
- Nóminas de los meses correspondientes al primer semestre del año 2020.
- Vida Laboral actualizada tanto del solicitante como de los miembros de su unidad familiar mayores de 18 años (la fecha de la vida laboral debe ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud al programa).
- Certificado del reconocimiento de discapacidad de la persona solicitante y/o de los miembros de su unidad familiar o resolución del grado de dependencia.
- En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el juzgado correspondiente) o auto de medidas provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
- Justificante de estar cursando estudios superiores universitarios y de ciclo formativos de grado medio o superior (se debe aportar certificado del centro educativo).
 - Trabajadores Autónomos o en el Régimen Especial Agrario (REA) documento acreditativo del pago de la última cuota de cotización a la Seguridad Social Social previa a la fecha de la solicitud y, en su caso, Certificado de retenciones a cuenta del IRPF.
- En casos de víctima de violencia de género, Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la Orden de protección, Medidas cautelares o Sentencia condenatoria cuando las medidas se hallen vigentes, Informe del Ministerio fiscal (cuyo contenido indique Indicios de violencia hacia la demandante), Certificado acreditativo de atención especializada (organismo público competente).

Cualquier otra documentación que se considere necesario solicitar para la comprobación de los requisitos